



ORDEN de 17 de noviembre de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen medidas para la habilitación de entidades para la presentación de la «Solicitud Conjunta» de ayudas de la política agrícola común, de sus modificaciones y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).

Por parte de este Departamento, desde la campaña 2010, se ha venido poniendo en marcha la posibilidad de que los interesados que así lo estimasen, pudieran presentar por sí, o a través de entidades previamente habilitadas para ello, la «Solicitud Conjunta» y las alegaciones al Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) de forma telemática a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma. La Orden de 20 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de la «Solicitud Conjunta» de ayudas de la política agrícola común y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), constituye el instrumento fundamental para su implementación, detallando en particular, el procedimiento y los requisitos necesarios para que estas entidades obtuvieran la necesaria habilitación por parte del Departamento para poder presentar la «Solicitud Conjunta» y las alegaciones al SIGPAC en nombre de los interesados.

El establecimiento de este sistema ha demostrado ser muy positivo tanto para los interesados, como para las entidades y para el propio Departamento, habiéndose puesto de manifiesto que la mayor parte de las solicitudes presentadas lo han sido de forma telemática a través de las entidades habilitadas, y sin que en su tramitación se hayan presentado incidencias.

Por otra parte, y dando continuidad a la progresiva implantación de la administración electrónica en este Departamento, para facilitar la tramitación de la solicitud de habilitación a estas entidades, para la campaña 2011, se estableció la posibilidad de que las entidades que así lo considerasen pudieran presentar la solicitud de habilitación de modo telemático. La Orden de 28 de octubre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen medidas para la habilitación de entidades para la presentación de la «Solicitud Conjunta» de ayudas de la política agrícola común y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, para la campaña agrícola 2011-2012, estableció los mecanismos necesarios para ello.

A la vista de los resultados obtenidos tanto en la campaña 2010 como 2011, se considera conveniente implantar este sistema con carácter permanente para las sucesivas campañas, por lo que mediante la aprobación de la presente orden se pretende, previas las comprobaciones precisas, facilitar a las entidades el procedimiento para obtener la necesaria habilitación por parte de este Departamento para presentar la «Solicitud Conjunta», las modificaciones a la «Solicitud Conjunta» y las alegaciones al SIGPAC, que podrán realizarse bien presencialmente o bien de forma telemática, conteniendo esta orden los correspondientes modelos normalizados a emplear, ya sea para solicitar por primera vez la habilitación, o para mantener la habilitación ya obtenida, modificar alguno de los datos previamente facilitados a la administración o para obtener nuevamente la habilitación por haber perdido vigencia la anteriormente obtenida. Asimismo, se precisan los plazos límite para presentar los escritos y comunicaciones y la documentación necesaria a adjuntar a las correspondientes solicitudes, habiéndose realizado desde este Departamento un importante esfuerzo por simplificar la misma, de cara a la consecución del objetivo de reducción de cargas administrativas.

Entre los modelos normalizados que mediante esta orden se aprueban, destaca como novedad, la posibilidad obtener nuevamente la habilitación que haya perdido su validez por expiración de su plazo, respecto a aquellas entidades que habiéndola obtenido para campañas anteriores, ya no resulta válida, estableciendo para éstas un procedimiento más sencillo por haber efectuado en campañas anteriores las comprobaciones documentales y los trámites de validación que ahora se les exigen, bastando en este momento con la presentación de una declaración responsable de que siguen cumpliendo los requisitos que en su día se comprobaron. En esta línea, en aras de una mayor claridad y transparencia, se incluye a esta orden un anexo en el que se relacionan todas aquellas entidades que a la fecha de publicación de la presente orden, tienen la condición de entidad habilitada, las cuales podrán acogerse al procedimiento simplificado de habilitación.

Conforme a todo lo expuesto, se aprueba esta orden en uso de las competencias que atribuye al Departamento el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por



el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Por lo expuesto, resuelvo:

Primero. Objeto.

1. Esta orden tiene por objeto el establecimiento de las medidas necesarias para la presentación de las solicitudes para la obtención de entidad habilitada para la presentación de la «Solicitud Conjunta», de sus modificaciones y de las alegaciones al Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).

2. Asimismo, es objeto de la presente orden dar publicidad a la relación de entidades, que a la fecha de publicación de esta orden se encuentran habilitadas, y que se recogen en el anexo V. La actualización de esta relación para las siguientes campañas, se recogerá anualmente en una resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Segundo. Modelos normalizados.

1. Las solicitudes de otorgamiento de la condición de entidad habilitada, de mantenimiento de la habilitación previamente otorgada, de obtención de nueva habilitación por haber perdido vigencia la anterior habilitación, así como las comunicaciones de modificación de alguno de los datos de las entidades habilitadas, se formularán conforme a los modelos normalizados que se recogen en los anexos y que se hallan disponibles en el Catálogo de modelos normalizados de solicitud, en sede electrónica del Gobierno de Aragón www.aragon.es/agricultura. En consecuencia se aprueban los siguientes modelos normalizados:

- a) Solicitud genérica de mantenimiento, obtención de nueva habilitación, comunicación de modificaciones y solicitud de habilitación para la presentación telemática de la «Solicitud Conjunta», de sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC. Esta solicitud, que consta como anexo I, será de presentación necesaria junto a alguna de las comunicaciones relacionadas en las letras siguientes.
- b) Solicitud de mantenimiento de la validez de la habilitación como entidad habilitada. Esta solicitud, que consta como anexo II, se presentará por las entidades que mantengan en vigor la correspondiente habilitación y quieran mantenerse en esta situación.
- c) Solicitud de obtención de nueva habilitación, respecto a aquellas entidades que habiendo sido anteriormente habilitadas, no mantienen en vigor la habilitación. Esta solicitud consta como anexo III.
- d) Comunicación de modificaciones en los datos de entidades ya habilitadas y de mantenimiento de la habilitación, que consta como anexo IV.
- e) Solicitud de reconocimiento como nueva entidad habilitada, que consta como anexo V.

2. Las solicitudes y comunicaciones previstas en el apartado anterior se presentarán por escrito en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien telemáticamente a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón previsto en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica, para lo que el solicitante deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón.

Tercero. Documentación.

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se indica en los anexos correspondientes a cada tipo de procedimiento. En todo caso, en el supuesto de que la persona que, en representación de la entidad, presente cualquiera de los anexos para la iniciación del correspondiente procedimiento, no fuera coincidente con la persona que solicitó el certificado electrónico de persona jurídica (CPJ) que vaya a usar la entidad para presentar telemáticamente la «Solicitud Conjunta», sus modificaciones y las alegaciones al SIGPAC, deberá aportar la documentación acreditativa de que la persona indicada puede actuar en nombre de la entidad.

2. Las entidades que ya hubiesen sido habilitadas para campañas anteriores, ya mantengan su habilitación en vigor, o bien precisen de una nueva habilitación, bastará con que presenten la correspondiente solicitud genérica junto a los anexos II o III, respectivamente, en la



que manifiesten que siguen cumpliendo todos los requisitos necesarios para continuar como entidad habilitada y formulen en la misma.

3. Respecto a los casos no previstos en el apartado anterior, la documentación a presentar junto a la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien telemáticamente, conforme a lo establecido en la Orden de 7 de octubre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de determinadas solicitudes de subvenciones en materia de agricultura y alimentación.

4. Los documentos relativos a la acreditación de la representación de la entidad, así como en su caso, de la constitución de la misma, deberán ser originales, presentándose en el Servicio de Régimen Jurídico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (Planta 3ª, Puerta 3ª del Edificio Maristas, Plaza San Pedro Nolasco n.º 7, Zaragoza), para su comprobación y realización de copias válidas.

Cuarto. Plazos

1. Las solicitudes y comunicaciones previstas en el apartado segundo, para la campaña 2012, podrán presentarse desde el día de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el 20 de diciembre de 2011.

2. Para las siguientes campañas, el plazo se establecerá mediante Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

3. El plazo máximo para presentar la documentación que se indica en los formularios de solicitudes y comunicaciones que no se adjunte a éstos, será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

**P.S. el Consejero de Presidencia y Justicia
(Decreto de la Presidencia de 14 de noviembre de 2011),**

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



ANEXO I

Solicitud genérica de mantenimiento, comunicación de modificaciones y solicitud de habilitación de entidades para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", de sus modificaciones y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) (1).

CAMPAÑA _____

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o razón social _____
NIF _____
Domicilio social _____

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre _____
Primer apellido _____ Segundo apellido _____
NIF _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección _____
Municipio _____ Provincia _____
Código Postal _____ Teléfono _____
Correo electrónico _____

SOLICITA

- El mantenimiento de la habilitación en vigor para la campaña _____, debiendo acompañarse a esta solicitud el anexo II.
- La obtención de nueva habilitación, para la campaña _____ por haber perdido la anteriormente obtenida su vigencia, debiendo acompañarse a esta solicitud el anexo III.
- La comunicación de modificaciones de los datos de las entidades ya habilitadas en campañas anteriores, solicitando también el mantenimiento de la habilitación para la campaña _____. En este supuesto deberá acompañarse a la presente solicitud, el anexo IV y la documentación referida en él.
- La obtención de habilitación para actuar como entidad habilitada para la campaña _____. En este supuesto deberá acompañarse a la presente solicitud, el anexo V y la documentación referida en él.

DOCUMENTACIÓN

La presente solicitud genérica, que deberá presentarse en todo caso, se acompañará por el anexo correspondiente al procedimiento a solicitar y, en su caso, la documentación referida en el mismo.

En el caso que la persona que suscriba este documento no sea coincidente con la que solicitó el certificado de personas jurídicas (CPJ) que vaya a usar la entidad para formular telemáticamente la "Solicitud Conjunta", sus modificaciones y las alegaciones al SIGPAC, deberá presentar documentación acreditativa de que puede representar a la entidad, que deberá ser original y presentarse en el Servicio de Régimen Jurídico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sito en la planta 3ª, puerta 3ª del Edificio Maristas, Plaza San Pedro Nolasco nº7, de Zaragoza.

MANIFIESTA

El representante de la entidad consiente al Departamento para que compruebe a través del Servicio de Verificación de Datos de la Administración General del Estado, salvo que expresamente el interesado le deniegue la realización de esta actuación, que sus datos identificativos y su número de DNI son correctos, a los solos efectos de esta solicitud. En caso de no consentir la consulta, marque la siguiente casilla y aporte fotocopia compulsada de su DNI.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Coordinación Administrativa y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50071 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

(1) Este documento deberá presentarse en los cuatro casos.

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**



ANEXO II

Solicitud de mantenimiento de la validez de la habilitación de entidades para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", de sus modificaciones y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).

CAMPAÑA _____

DATOS IDENTIFICATIVOS

Nombre _____ Primer apellido _____

Segundo apellido _____

DNI _____

Correo electrónico _____

en nombre y representación de la Entidad:

_____ con NIF _____

SOLICITA

El mantenimiento de la validez como entidad habilitada, para la campaña _____, obtenida mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha _____.

DECLARA

Que de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito entre la entidad y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la política agrícola común, de las modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC, mediante la presentación y firma del presente documento la entidad habilitada declara bajo su responsabilidad, a través de su representante, que sigue cumpliendo todos los requisitos necesarios para continuar como entidad habilitada, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante toda la campaña _____, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**



ANEXO III

Solicitud de obtención de nueva habilitación de entidades para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", de sus modificaciones y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).

CAMPAÑA _____

DATOS IDENTIFICATIVOS

Nombre _____ Primer apellido _____

Segundo apellido _____

DNI _____

Correo electrónico _____

en nombre y representación de la Entidad:

con NIF _____

SOLICITA

La obtención de nueva habilitación para la presentación telemática de las solicitudes correspondientes a la "Solicitud Conjunta", sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC para la campaña _____, por haber perdido validez la anterior habilitación obtenida por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha _____.

DECLARA

Que mediante la firma del presente documento, la entidad declara bajo su responsabilidad, a través de su representante, que cumple con todos los requisitos exigidos en la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la política agrícola común y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas oficiales (SIGPAC), publicada el 19 de noviembre de 2009 en el Boletín Oficial de Aragón y, especialmente, los indicados en el apartado 2 de su artículo 9. De acuerdo con lo cual declara, en particular:

Que la entidad dispone de los medios informáticos que se establecen en el anexo de la antedicha orden, tanto de software como de hardware.

Que igualmente se disponen de medios materiales (incluidos los informáticos) y personales adecuados y suficientes como para presentar telemáticamente con garantías y normalidad las solicitudes de referencia.

Que aplicará en todas sus actuaciones las medidas preventivas y de control necesarias encaminadas a cumplir en la tramitación telemática de las solicitudes indicadas las disposiciones en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información.

Que dispone de la documentación, la cual mantiene en vigor y que acredita el cumplimiento de dichos requisitos.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de todo lo expuesto durante toda la campaña de comercialización _____, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**



ANEXO IV

Comunicación de modificaciones de entidades ya habilitadas para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", de sus modificaciones y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) y de mantenimiento de la habilitación.

CAMPAÑA _____

DATOS IDENTIFICATIVOS

Nombre _____ Primer apellido _____

Segundo apellido _____

DNI _____

Correo electrónico _____

en nombre y representación de la Entidad:

_____ con NIF _____

EXPONE

1. Que mediante Resolución de la Secretaria General Técnica de fecha _____, fue habilitada para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", de sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC, comunicando que se han producido las siguientes modificaciones:

Modificación del representante del titular del certificado electrónico de persona jurídica emitido por la correspondiente entidad emisora de certificados electrónicos. Para su acreditación, presentará la siguiente documentación original en el Servicio de Régimen Jurídico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (Planta 3ª, puerta 3ª del Edificio Maristas, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7 de Zaragoza) en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud:

Nuevo certificado electrónico de persona jurídica en vigor.

Acreditación de que el nuevo representante del titular actuó en nombre de la entidad, mediante escritura de poder general o específica o bien mediante documento que acredite el cargo que ostenta la persona física, acompañando en este caso del documento de constitución de la entidad (estatutos) donde pueda apreciarse las facultades que confiere el cargo.

Modificación en el tipo de firma electrónica a emplear.

Otros cambios respecto a la solicitud inicial, aportando la siguiente documentación:

2. Mediante la presentación y firma del presente documento, de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración entre la entidad y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la política agrícola común,

de sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC, la entidad habilitada declara, a través de su representante, que sigue cumpliendo todos los requisitos, documentación y compromisos necesarios para continuar como entidad habilitada y que constaban en la declaración responsable que firmó al presentar la solicitud inicial de habilitación.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**



ANEXO V

Solicitud de reconocimiento como nueva entidad habilitada para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", de sus modificaciones y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) para la campaña 2011-2012.

CAMPAÑA _____

DATOS IDENTIFICATIVOS

Nombre _____ Primer apellido _____

Segundo apellido _____

DNI _____

Correo electrónico _____

en nombre y representación de la Entidad:

_____ con NIF _____, conforme a la Escritura pública _____

de fecha _____ inscrita en el Registro _____(1)

EXPONE

1. Que la entidad compareciente quiere habilitarse en el procedimiento de presentación telemática de solicitudes correspondientes a la "Solicitud Conjunta", de sus modificaciones y de las alegaciones para la modificación del SIGPAC para la campaña _____.

2. Que está en disposición de firma electrónica conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

3. Que para la habilitación aporta la siguiente documentación, que deberá ser original presentándola en el Servicio de Régimen Jurídico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (Planta 3ª, puerta 3ª del Edificio Maristas, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7 de Zaragoza) en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la presente solicitud:

Certificado emitido por la entidad por el que se determine el acuerdo de la misma para solicitar la habilitación para la tramitación de forma telemática de la "Solicitud Conjunta", sus modificaciones y las alegaciones al SIGPAC en la campaña _____.

Documento de constitución de la entidad.

Solicitud de certificado electrónico de persona jurídica en vigor emitido por las entidades autorizadas (CPJ).

Documentos conferidos por la entidad acreditativos de que la persona física representante del titular del CPJ actuó en nombre de la entidad.

Acreditación de que la persona que suscribe la declaración responsable puede actuar en nombre de la entidad, en el caso de que sea distinta del representante del CPJ.

SOLICITA

De acuerdo con lo expuesto, la entidad se compromete a efectuar las actuaciones indicadas y solicita que por la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se habilite a la entidad _____ para la presentación telemática de las solicitudes correspondientes a la "Solicitud Conjunta, sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC para la campaña _____".

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Conforme a la solicitud efectuada y la documentación presentada, de acuerdo con la representación que ostento, manifiesto que la entidad cumple con todos los requisitos exigidos en la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la política agrícola común y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas oficiales (SIGPAC), publicada el 19/11/09 en el Boletín Oficial de Aragón y, especialmente, los indicados en el apartado 2 de su artículo 9.

De acuerdo con lo indicado se formula la siguiente declaración responsable, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que la entidad dispone de los medios informáticos que se establecen en el anexo de la antedicha orden, tanto de software como de hardware.

Que igualmente se disponen de medios materiales (incluidos los informáticos) y personales adecuados y suficientes como para presentar telemáticamente con garantías y normalidad las solicitudes de referencia.

Que aplicará en todas sus actuaciones las medidas preventivas y de control necesarias encaminadas a cumplir en la tramitación telemática de las solicitudes indicadas las disposiciones en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.**

(1) Identificar la escritura pública o acuerdo del correspondiente órgano de gobierno que lo habilita a representar a la entidad.



ANEXO VI

Relación de entidades habilitadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

1. Asociación Empresarial Agropecuaria Asaja Huesca.
2. Asesoría Agraria Rosabel, S.L.
3. Banco Santander, S.A.
4. Banco español de crédito, S.A., Banesto
5. Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Zaragoza.
6. Caixa D'Estalvis del Penedés.
7. Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito.
8. Cajalón, Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito.
9. Cereales Teruel, Sociedad Cooperativa.
10. Consultores ambientales de Aragón, S.L.
11. Sociedad Cooperativa del Campo "Nuestra Señora de los Pueyos".
12. Sociedad Cooperativa Agraria "San José", de Sádaba
13. Cooperativa Agraria San Mateo Apóstol, de San Mateo de Gállego.
14. Cooperativa "Los Monegros" de Sariñena, Sociedad Cooperativa Limitada.
15. Sociedad Cooperativa Agraria "San Lamberto" de Zaragoza.
16. Sociedad Cooperativa Agraria "San Miguel de Fuentes de Ebro".
17. Crisol de Frutos Secos, Sociedad Agraria de Transformación.
18. Cooperativa "Jóvenes Agricultores Altoaragón"
19. LTT Consultoría Agraria, S.L.
20. Multicaja, Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, Sociedad Cooperativa de Crédito.
21. S.A.T. nº 9349, "Forga".
22. Sociedad Cooperativa Agraria "San Pedro" de Gallur.
23. Sociedad Cooperativa Agraria "San Isidro", de Ontinar del Salz.
24. Sociedad Oscense de Multiservicios S.L. (SOMSER)
25. Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón (UPA-ARAGÓN)
26. Asociación Regional de Agricultores y Ganaderos de Aragón (A.R.A.G.A.)
27. Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (Teruel)
28. Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, (Caixa)
29. Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA-COAG).
30. USATA, Sociedad Cooperativa Limitada.
31. Franja Asesores, S.L.
32. Sociedad Agrícola de Transformación nº 170-ARA, "Agrícola del Norte".
33. Caja Rural de Soria, Sociedad Cooperativa de Crédito.
34. Sociedad Cooperativa Agraria "San José de Perdiguera".
35. Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, CAI
36. Sociedad Cooperativa Hoya de Teruel, S.C.L.
37. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, IberCaja
38. Sociedad Cooperativa Comarcal Agraria "Santo Tomás de Aquino".
39. Sociedad Cooperativa Fitoagro SCAL O.PF.H. nº 584 de Fraga.

40. Sociedad Cooperativa Agraria "San Miguel" de Tauste
41. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., BBVA
42. Gestoría Arco Iris del Bajo Aragón S.L.
43. Sociedad Cooperativa Agraria San Mateo de Pinsoro
44. Sociedad Cooperativa Agraria "San Miguel Arcángel" de Valareña
45. Sociedad Cooperativa Agraria San Pedro de Gelsa
46. Sociedad Cooperativa Cerealista "La Cumaga" de Daroca.
47. INTEGE, S.A.
48. Sociedad Cooperativa Agraria "San Cristóbal" de Peñaflo de Gállego.
49. Cooperativa del Campo "San Esteban" de Luesia
50. Sociedad Cooperativa Limitada "Virgen de Serun" de Sofuentes
51. Cooperativa del Campo "Cristo del Castillo" Sociedad Cooperativa Limitada de Castiliscar
52. Asociación V.I.D.A. (Versatilidad e Innovación para el Desarrollo Agroambiental).
53. Sociedad Cooperativa Agraria "San Licer", de Zuera.
54. Sociedad Cooperativa Agraria "Nuestra Señora del Rosario".